

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 pts. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL**Circular**

De conformidad con las directrices de Política económica que inspiran la actuación del Gobierno, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, que conforme al número 2.º del artículo 1.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 101 número 2 Letra D., de la Ley de Régimen Local, deben velar porque el abastecimiento de la población se desenvuelva con la mayor normalidad en cantidad calidad y precios de los productos adoptando cuantas medidas puedan favorecer su abastecimiento o por la supresión de las intervenciones necesarias o de los márgenes y cánones inherentes a las mismas, facilitando tanto como sea posible la relación entre productores y adquirentes y la libre competencia por parte de los suministradores, modificando si fuera preciso normas, ordenanzas, y reglamentos municipales que se opongan a los expresados objetivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia y exacto cumplimiento.

Oviedo, 23 de septiembre de 1959.
El Gobernador Civil.

—:—

Sección provincial de Administración Local

Con fecha 17 de los corrientes, se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo de la pensión que corresponde al Médico Titular, jubilado por imposibilidad física, don Liberato Freije Martínez.

Citada pensión, afectada por lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1956, se concede por cuantía de pesetas 17.745,00 anuales,

incluidas las dos pagas extraordinarias por lo que ha de satisfacerse en catorce mensualidades.

A su pago contribuirán los Ayuntamientos que se indican, con las cantidades anuales que se expresan:

Urrual Alto (Navarra), 175,61 pesetas.

Ibias (Asturias), 1.009,33 pesetas.

Cangas del Narcea (Asturias), 16.560,06 pesetas.

Suma igual al importe de la pensión anual, 17.745,00 pesetas.

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea, pagará la totalidad de la pensión, reintegrándose de las cuotas a cargo de los otros dos, a los que habrá de notificar la fecha del cese en el servicio activo del pensionista, desde cuyo día serán exigibles los haberes de jubilación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local en Circular de fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 22 de septiembre de 1959.
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

Con fecha 17 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad, a la aprobación del prorrateo de la pensión causada por el que fue Médico Titular don José María Hernández Theus, en favor de su señora viuda doña María Teresa Hernández Rodríguez.

Citada pensión, exigible desde el día 26 de mayo de 1957, se concede por cuantía anual de 5.709,37 pesetas, en que se incluye el importe de las dos pagas extraordinarias, por lo que habrá de satisfacerse en catorce mensualidades.

A su pago contribuirán los Ayuntamientos que se citan con las cantidades que también se expresan:

Montederramo (Orense), 76,22 pesetas.

Andosilla (Navarra), 2.746,36 pesetas.

Luarca (Asturias), 2.886,79 pesetas.

suma igual al importe de la pensión anual, 5.709,37 pesetas.

El Ayuntamiento de Luarca pagará a la interesada el importe íntegro de la pensión, reintegrándose de las cuotas a cargo de los otros dos Municipios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, en Circular de fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 22 de septiembre de 1959.
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS****DE AVILES****CEDULA DE CITACION**

El señor Don José María Malgor López Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 300 de 1959 acordó librar la presente a efectos con Armando Fernández Pérez, de 26 años de edad, casado, peón y en ignorado paradero y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle G. Franco 1-2.º, para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones en el día veintidos de octubre de 1959 a las once cuarenta y cinco horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, por conducto del Exmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario del Juzgado Severino M. Armada.

DE GIJON**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de esta villa, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, al denunciado José García Alvarez, vecino que fue de Piederolo-Candás (Oviedo), a fin de recibir la declaración en el sumario número 586 de 1959 por alzamiento de bienes.

Gijón, a 22 de septiembre de 1959
El Secretario Judicial.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de este Partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 180 de 1950, seguido en este Juzgado por el delito de hurto, por la presente se cita al penado Abelardo Fernández Fernández, de 19 años de edad, en la fecha de autos, hijo de Lucas y de Delfina, soltero, jornalero, natural de Avilés, y ambulante de profesión, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de la multa de 1.000 pesetas, a que fue condenado en la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste, cumpliendo lo

acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de cédula de citación en forma al expresado penado, expido la presente en Gijón, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a la procesada María Luz García González, de 24 años, soltera, artista, natural de Tiñana, Oviedo, vecina de Gijón, Alcalá número 5, Lija de Manuel y Ludivina, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de cinco días para notificarle auto de conclusión y emplazarla en sumario 73-1959, por esta fa.

Palencia, a 18 de septiembre de 1959.—El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

Se anuncia la provisión, mediante Concurso de méritos, de una plaza de Analista en el Hospital provincial, con carácter eventual, y en las condiciones siguientes:

1.^a Pueden acudir al mismo todos los españoles que estén en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y cultiven la especialidad de Análisis Clínicos.

2.^a Los concursantes presentarán las solicitudes dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación hasta el día 10 del próximo mes de octubre, acompañadas de cuantos documentos estimen conveniente en demostración de sus méritos.

3.^a El nombramiento no dará carácter de funcionario, ya que se trata de un arrendamiento de servicios, al amparo del artículo 8.^o del Reglamento de Funcionarios, por plazo de tres meses prorrogables de mes en mes.

4.^a La remuneración por todo concepto de estos servicios será de 3.666,66 pesetas mensuales.

5.^a El nombrado viene obligado, asimismo, a prestar los servicios de su especialidad a los funcionarios de la Diputación acogidos al régi-

men especial de Seguro de Enfermedad, y con arreglo a las Tarifas que tienen a su disposición en la Secretaría de la Corporación.

Oviedo, 24 de septiembre de 1959
El Secretario, Manuel Blanco.—
El Presidente, José López Muñiz.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julio Medio Suárez, en solicitud de autorización para ampliar su taller de reparaciones mecánicas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Julio Medio Suárez, para la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.^a El suministro de primeras materias está supeditado a la disponibilidad del Organismo distribuidor.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 9 de septiembre de 1959.

El Ingeniero Jefe.

Señor don Julio Medio Suárez, Jesús 4, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción año normal:

Reparaciones mecánicas.

DELEGACION DE TRABAJO

Sección provincial de Trabajos Portuarios de Gijón

Por la presente se convoca concurso para adjudicar las obras de construcción de 54 nuevas viviendas con destino a trabajadores de esta Sección, en terrenos anejos a los que actualmente ocupa el Grupo "Nuestra Señora del Carmen", en la barriada de Jove.

El presupuesto de la contrata asciende a pesetas 6.207.854,35.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de esta Sección antes del 15 de octubre próximo, procediéndose seguidamente a la apertura de pliegos.

El proyecto completo y pliego de condiciones para tomar parte en dicho concurso están de manifiesto en las Oficinas de esta Sección, Magnus Blikstad 4, 2.^o, Gijón.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado con la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de Obras de construcción de 54 viviendas de la Sección de Trabajos Portuarios", acompañado de otro abierto al que se unirán, con los datos personales, compromiso de constituir fianza de 100.000 pesetas en la forma que esta Sección exija cuando el proponente resulte adjudicatario de las obras.

La adjudicación no se hará necesariamente a la propuesta más baja sino a la que, por el conjunto de sus proposiciones, resulte más ventajosa en libre y estimativa apreciación de la Junta Rectora de este Organismo.

Gijón, 19 de septiembre de 1959.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MUROS DEL NALON

Anuncio de subasta

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta para la enajenación de 200 eucaliptos, con peso aproximado de 22 toneladas, del monte de propios denominado "Espíritu Santo"; 62 eucaliptos, con peso aproximado de 7 toneladas, del monte de propios denominado "Fuente del Oso"; y 9 eucaliptos, con peso aproximado de 3 toneladas, de la parcela de propios situada en el lado Oeste del Cementerio municipal de esta villa.

La subasta se celebrará en el salón de actos de estas Consistoriales, a las trece horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediéndose a la apertura de pliegos, que podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior al señalado, para la subasta por la Mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y por el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se regirá por las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones que consta en el expediente de su razón, obrante en la Secretaría municipal a disposición de los interesados, durante las horas de oficina.

Para poder optar a esta subasta es preciso estar en posesión del certificado de la clase correspondiente.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo a que alude la Norma 3.^a de la Ley de Montes, si las pautas máximas ofrecidas no alcanzaran el precio índice que se fija en el resultado de añadir un 25 por 100 al precio base señalado.

Para tomar parte en la subasta es preciso constituir la fianza provisional del tres por ciento del tipo base, que el adjudicatario habrá de elevar al seis por ciento del importe de la adjudicación, cuyas fianzas se podrán constituir en alguna de las normas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación citado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final, debida-

mente reintegradas, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

Verificada la adjudicación definitiva, el rematante constituirá la fianza definitiva en el plazo de diez días después de haber sido notificado.

Son de cuenta del rematante, además del importe de la adjudicación los gastos de anuncio formalización del contrato, reintegros, impuestos y cualesquiera otros originados o que se originen con motivo de la tramitación de esta subasta.

El bastanteo de poderes, en su caso, podrá ser hecho por cualquier letrado en ejercicio de esta provincia.

En los no previsto en este anuncio se estará al Pliego de condiciones aprobado y disposiciones legales de aplicación.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en nombre propio, o en representación de, según acredite con en posesión del certificado profesional número ... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, para el aprovechamiento de maderas de los montes de la pertenencia del Ayuntamiento de Muros de Nalón, denominados "Espíritu Santo", "Fuente del Oso" y "Parcela lado Oeste del Cementerio", ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de compras número de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

(Fecha y firma).

Muros del Nalón, a 7 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordi-

naria celebrada en segunda convocatoria, el día 9 de julio de 1959.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día nueve del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

No adquirir los uniformes para Agentes Notificadores propuestos por la Comisión de R. Interior, mientras no se disponga de la consignación presupuestaria requerida.

Aprobar factura de la Imprenta "Idag", de 3.301 pesetas, por suministro de impresos para la Agencia Ejecutiva, y otros dos de "Piñole, Sirvent y Cia.", de 1.235 y 8.360 pesetas, respectivamente, por suministros de 5 chaquetones de plástico para el personal del Taller de Contadores de Agua, y 22 trajes de polivinilo para el personal de Fuentes y Cañerías.

Interponer los oportunos recursos contencioso-administrativos, ante el Tribunal provincial, contra resoluciones del Económico Administrativo, por las que se declaró aplazado el pago de las liquidaciones por el arbitrio de Plus Valía, en reclamaciones producidas por doña María Josefa Ordóñez Díaz, doña Celsina Manzano y doña María Consolación Fernández-Peña Villa.

Aprobar factura de don José María Vallauré, de 1.615 pesetas, por suministro de 100 placas de latón numeradas.

Anular las liquidaciones practicadas a nombre de don Antonio Parra, doña Lourdes Gago y don Secundino Menéndez, por introducción de unas partidas de bebidas sujetas a arbitrio, en tránsito, por haberse justificado su salida del concejo, e imponerles sanciones por no haber cumplido los requisitos preceptivos al efectuar dichas salidas.

Anular recibos por la tasa de alcantarillado, del segundo semestre de 1955, de varias casas de la Tenderina, propiedad de doña Balbina Monte, por haber padecido error, duplicándolos.

Desestimar petición de don Alfredo Fernández, de bonificación de un recibo por apertura de zanjas en una casa en construcción en la calle A-14, por comprobarse que se trata de multa por apertura de las mismas sin licencia.

Conceder la bonificación del noventa por ciento del arbitrio de alcantarillado, a don Felipe Fernández, por el inmueble número 13 de la calle Ramiro I, acogido a los beneficios del Decreto Ley de 19 de

noviembre de 1948; y a don David Aguirre la del 90 por 100 de la tasa de voladizos y alcantarillado de los inmuebles números 20 y 20 int. de Tenderina Alta.

Autorizar a los dueños del Bar Astoria, Bar La Paloma, Bar Transporte y Bar Paredes, para instalar mesas y sillas en la acera durante la temporada de primavera-verano.

Conceder sepultura en propiedad en el Cementerio del Salvador, a don Justo Alvarez, doña María Ascaso, doña Victoriana del Olmo, doña María Bobes, don Manuel Alvarez y don Miguel Ayala.

Aprobar factura de Idroeléctrica de Trubia, de 9.262,99 pesetas, por suministro de energía eléctrica a varios pueblos del concejo, durante el mes de mayo último.

Devolver a don Julio Aparicio Aceña, contratista de las obras del Proyecto de Alcantarillado y aguas potables a la carretera de los Sanatorios, el importe de la fianza constituida para garantía de su gestión, que asciende a 15.600 pesetas, y descontarle del mismo 1.973 pesetas de gastos de publicidad de la subasta; y a don Laureano A. Huerta, la suma de 12.640 pesetas, deduciéndole 1.940 de gastos de publicidad, importe de la fianza constituida para responder de las obras de mejora y pavimentación de la acera izquierda de G. Elorza.

Aprobar la certificación segunda y final de las obras del Proyecto de abastecimiento de aguas a Las Segadas, que asciende a 93.643,13 pesetas, a favor del Contratista don César Fernández, y el 3 por 100 de dirección, 2.959,29 pesetas.

Aprobar factura de "Radio Norte", de 3.600 pesetas, por suministro de dos altavoces y un micrófono; otra de la Casa "Lloveca", de 7.370 pesetas, por suministro de materiales para señalización luminosa; tres de la Casa "Guerín, S. en C.", de 3.118,50, 3.052,45 y 3.881,85 pesetas, por suministro de material eléctrico adquirido para la calle de acceso a las Escuelas de Comercio y Normal de Maestros, y alumbrado de varias calles en Trubia; y dos de Pascual y Cia., de 1.570 y 1.157,20 pesetas, por suministro de material eléctrico para alumbrado público de Trubia y Matadero municipal, respectivamente.

Adjudicar a don Aurelio García Martínez, la ejecución del proyecto de lavadero en Llanceza, S. Pedro de Naves, como resultado de la subasta celebrada, en el precio de 16.500 pesetas.

Oficiar a don Gumersindo Longoria, propietario de la casa número 1 de la calle M. Pedregal, pa-

ra que instale nueva acometida de agua de mayor diámetro, en la misma, y la llave general de paso en la acera, según es reglamentario.

Adquirir a "Talleres Oviedo", una batería para el camión Dennis O-20.343, de propiedad municipal, por el precio de 1.426 pesetas, por ser la oferta más ventajosa de las presentadas, y a la Casa Juan Alonso, otra batería para el camión furgón Ford O-11.159, por el de 1.049,75 pesetas.

Aprobar factura de Garage McDermo, de 2.570,10 pesetas, por suministro de una cubierta para el Ford O-11.159; otra de la Casa Vulcanco, de 2.568 pesetas, por suministro de otra cubierta para el camión Ford O-11.156; y otra de don Ramón Vizcaino, de 2.070 pesetas, por suministro de corcho para acondicionamiento del Ford O-11.159.

Conceder licencia a don José Arbesú, para reforma de una casa en Tudela Veguín; a don Lucas Ramos, para construir casa de planta baja en Villapérez; a don Casimiro Cienfuegos, para reforma de la planta baja de la casa número 45 de B. de Castro; a don Higinio Marcos, para construir sótano en un edificio en construcción en Monegro (La Mortera); a don Alfredo González, para construir casa de planta baja en Olloniego; a don Higinio Rodríguez, para construir un cierre en Los Solises; a don Celso Casaprima, para construir casa de un piso en S. Esteban de las Cruces; a don Cipriano Fernández, para construir casa en General Elorza, de cuatro pisos; a don Crescencio Sánchez, para construir casa de cuatro pisos en la carretera de Pando; a don Manuel Solís, para construir un cobertizo en S. Antonio (La Argañosa); y a don José Fernández y doña Rosarío Suárez, para construir casa de planta baja en La Cruz (Naranco).

Autorizar provisionalmente y a precario, a don José Matamoro para instalar ocho motores con un total de 29 HP., en una industria de transformados, estampados y plegados en frío, en Ferreros (carretera de la Cárcel).

Aprobar la gestión del Ilmo. señor Alcalde, relativa a publicación de la subasta para contratar la ejecución del proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a Trubia, y solicitar la concesión administrativa a favor de este Ayuntamiento, de los caudales precisos a tal fin, así como formalizar la ocupación con pago de su justiprecio, de los terrenos y derechos expropiados con tal motivo y que se men-

cionan en el dictamen de la Comisión P. Urbana, de 30 de junio.

Conceder gratificaciones por servicios extraordinarios prestados en el Negociado de Quintas durante las operaciones del remplazo actual, a Jefe del mismo, don Manuel Nieto y al Auxiliar don Eusebio Izquierdo Aldea.

Desestimar recurso de reposición interpuestos por "Valentín Gutiérrez Hnos., S. A.", contra acuerdo de la comisión Permanente, de cuatro de junio último, por el que se declaró caducada la concesión otorgada a los mismos por acuerdo municipal de 18 de septiembre de 1918, para establecer un ramal de vía férrea atravesando la calle Independencia

Y requerir a dicha Sociedad para que en el plazo de tres días efectúe el levantamiento de los carriles de referencia.

Denegar autorización a don Jesús Cabal, para instalar una máquina para tueste de maíz en El Pasaje.

Encomendar al señor Concejal don Francisco G. Morales, la adquisición de 20 carteles metálicos, al precio unitario de 120 pesetas, para la Campaña de Prudencia, para su instalación en lugares apropiados de las carreteras del término municipal.

Conceder licencia a don Luís Alvarez Mangas y don Baldomero Fernández, para construir una casa en La Rotella, Latores, conforme al proyecto presentado.

Oviedo, 22 de julio de 1959.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

DE PESOZ

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo año de 1960, con la Memoria, Bases de ejecución y demás documentación a él anejas; se acordó exponer todo al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que pueda ser libremente examinado y se produzcan las reclamaciones concretas que se estimen pertinentes.

También se hallarán de manifiesto, por igual período las Ordenanzas Fiscales vigentes, que son las que rigen en el año actual.

Se hace público, a medio del presente, conforme a lo que previene la legislación vigente, de aplicación a la materia.

También quedó aprobada la

cuenta de Ordenación, la de Depositaria y la de Propiedades y Derechos del Municipio correspondientes a los años 1956, 1957 y de 1958 previos informes favorables del Secretario-Interventor y de la Comisión de Hacienda y de Presupuestos; las que quedan expuestas al público con los documentos y justificantes de su razón, en esta Secretaría, por igual plazo y de quince días hábiles para examen, y a fin de que puedan formularse, por escrito y concretamente, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Y aunque las cuentas de Ordenación, de Caudales y Propiedades y Derechos del Ayuntamiento, fueran definitivamente aprobadas por el Ayuntamiento, con el "quorum reglamentario", en los plazos legales, las referentes a los años de 1945 al de 1955, ambos inclusive; sin embargo, al cumplimentarse la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, fecha 13 de julio del corriente año, el Pleno municipal, en su deseo de darles todas las garantías legales, dada la importancia que para la vida económica del Municipio implican, acordó exponerlas nuevamente al público en esta misma Secretaría, por espacio de quince días hábiles, con objeto de que puedan examinarlas cuando lo deseen, y para que formulen, por escrito, las reclamaciones que contra ellas crean del caso.

Se hace todo público, a medio del presente, uno de cuyos ejemplares será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijando otro, en el de costumbre de esta localidad para general conocimiento; a los efectos que previene la vigente Ley de Régimen Local, el Reglamento de Haciendas Locales y demás legislación aplicable.

Consistoriales de Pesoz, a 10 de septiembre de 1959.—El Alcalde en funciones.

DE YERMES Y TAMEZA

EDICTO

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yermes y Tameza

Hago saber: Que en las oficinas de esta Secretaría, quedan expuestas al público por término de quince días, las Cuentas Municipales correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950 ambos inclusive, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos lo deseen, y presentar los reparos u observaciones que consideren oportuno.

Yermes y Tameza a 18 de septiembre de 1959. El Alcalde-Presidente.

JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEYJAN

ANUNCIO DE SUBASTA

De acuerdo con el pliego general de condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 del 11 de julio de 1957 pasados y autorizados por el Distrito Forestal, se sacan a subasta 683 pinos con 239 m3. y 60 estéreos de leña en el monte denominado Pedreiros, Lagos y otros número 264 bis, de la pertenencia de esta Entidad, cuyo precio base es de 152.370,00 pesetas y el índice de 190.462,50 importando el canon al servicio de la madera 956,00 pesetas.

Los gastos de gestión técnica se fijarán de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Ministerio de Agricultura y el 10 por 100 de la adjudicación para el plan de mejoras.

La subasta tendrá lugar en el sitio de reuniones de la Junta a las 12 horas del día siguiente de los veinte en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, admitiéndose proposiciones hasta las 12 del día anterior al de la subasta, las que deberán presentarse debidamente reintegradas y en sobre cerrado, debiendo acompañarse a las mismas resguardo de haber ingresado la fianza provisional de pesetas 7.618,50, que elevará el adjudicatario a 15.237,00.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo 1.º y a él pueden concurrir los maderistas con certificado de los clases A, B. y C.

El rematante deberá obtener los permisos necesarios de la Jefatura de Obras públicas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Barcia, 11 de septiembre de 1959. El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos corres-

pondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BANQUI JIMENEZ, María, de 21 años, y domiciliada en Bustiello, y actualmente inognorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle G. Franco, número 1, 2.º, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 280 de 1959, por desacato.

IGLESIAS CORTINA, César, Lijo de José y de Refugio, natural de Rales (Villaviciosa), procesado en sumarisimo ordinario número 44 de 1958, por presunto delito de auxilio a bandoleros; comparezca ante el señor Comandante Juez del Juzgado Militar Especial de E. y O. A., en el Gobierno Militar de Asturias, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, al objeto de recibirle declaración en el aludido procedimiento y notificarle el auto de procesamiento dictado en el mismo.

CARRIO MONTES, Paulino, de 20 años de edad, natural de Laviana, hijo de Manuel y de Pristila, soltero, minero, domiciliado últimamente en El Cerillero-La Calzada-Gijón, y cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el sumario primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en el término de cinco días, con el fin de ser sometido a reconocimiento Médico y constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue con el número 128 de 1958, por tentativa de violación, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

RODRIGUEZ GARCIA, Faustina, de 36 años de edad, casada, sus labores, hija de Antonio y de Encarnación, natural de Riparate, y vecina de La Felguera, ambos pueblos del concejo de Langreo, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 189 de 1959, por abandono de familia.